

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.27

Fecha: 21/02/2024

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 054 2023 00073	Ejecutivo Singular	AECSA SA	JOSE ALBERTO CUBILLOS CHAPARRO	Auto Requiere - Ley 1194/2008	20/02/2024	
11001 40 03 054 2023 00117	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JEIMY ALEXANDRA TACUMA RODRIGUEZ	Auto termina proceso por Pago	20/02/2024	
11001 40 03 054 2023 00481	Ordinario	CARLOS FRANCISCO PIÑEROS MEDELLIN	LUIS ALFONSO PIÑEROS CHINOME	Auto Requiere - Ley 1194/2008	20/02/2024	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21/02/2024 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ANDREA CAROLINA CRISTANCHO QUINTERO
SECRETARIO



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Correo: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 601 3532666 ext 70354

Bogotá D.C veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

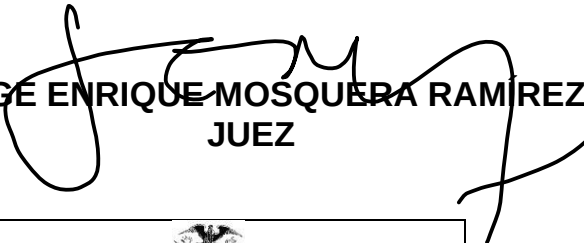
PROCESO: 110014003054 2023 00073 00

CLASE: EJECUTIVO

En atención a la documental allegada por el apoderado del extremo ejecutante, no se tiene en cuenta el tentativo de notificación ya que en este se alude a un proceso de mínima cuantía, se indica un número de proceso que no corresponde con el presente asunto, esto es, 11001400304620220046700, aunado a que de los anexos arrimados con el enteramiento no permiten su apertura o visualización.

Así mismo se requiere al togado con el fin de dar celeridad al presente asunto a fin de que efectué la notificación del ejecutado en debida forma, so pena de dar aplicación al art. 317 del C.G.P.

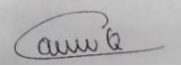
NOTIFÍQUESE,


JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMIREZ
JUEZ



República de Colombia
Rama judicial del Poder Público
Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 027 de fecha 21-02-2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 am



ANDREA CAROLINA CRISTANCHO QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Enrique Mosquera Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 054

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **855f11e91a5e6c29ea8e45d2f0fd44e0f0f6afedb732ce539812c76f9343c525**

Documento generado en 20/02/2024 04:38:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Correo: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 601 3532666 ext 70354

Bogotá D.C veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

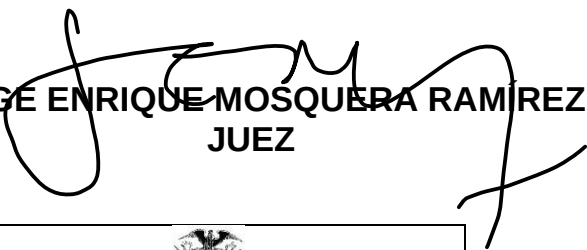
PROCESO: 110014003054-2023 00117-00

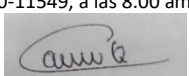
CLASE: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

Para resolver, la solicitud de terminación aportada por el apoderado actor, y al encontrarse inmersas las exigencias del artículo 461 del CGP, se DISPONE:

1. **DECRETAR** la terminación de presente proceso **POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA** respecto de la obligación contenida en el pagaré No **05700407700076978**.
2. **DECRETAR** la cancelación de las medidas cautelares que se hayan podido llevar a cabo y en caso de existir **embargo de remanentes**, lo desembargado deberá dejarse a disposición del Juzgado o entidad pertinente, **COMUNICANDO** para tal efecto a quien corresponda.
3. No se ordena el desglose de la demanda y sus anexos, en razón a que estos fueron presentados digitalmente, lo que quiere decir que es la parte actora quien tiene en su poder los originales. Se deja constancia que el gravamen y la obligación continúa vigente.
4. Sin costas.
5. Cumplido lo anterior archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,


JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ
JUEZ

 República de Colombia Rama judicial del Poder Público Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 027 de fecha 21-02-2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 am  ANDREA CAROLINA CRISTANCHO QUINTERO Secretaria
--

Firmado Por:
Jorge Enrique Mosquera Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 054
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81834e1f025915b1c6cd4cebd94398695e9c62a41fa18cedab9e3caf56257931**

Documento generado en 20/02/2024 04:38:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Correo: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 601 3532666 ext 70354

Bogotá D.C veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

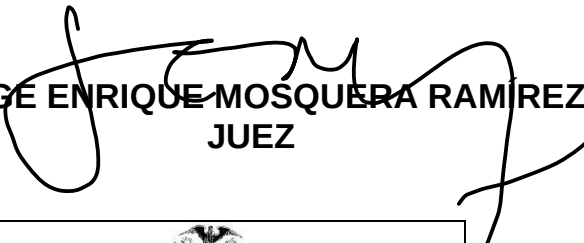
PROCESO: 110014003054-2023 00481 00

CLASE: VERBAL – SIMULACIÓN ABSOLUTA

En atención a la incapacidad médica allegada por el apoderado del extremo demandante, la misma se agrega a los autos y se tendrá en cuenta para los fines procesales pertinentes conforme lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 159 del CGP.

Teniendo en cuenta el auto adiado 10 de noviembre de 2023, se itera al apoderado, para que dé estricto cumplimiento a la mentada providencia dentro del término no mayor a treinta (30) días posteriores a la notificación de la presente providencia, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

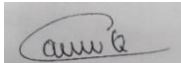
NOTIFÍQUESE,


JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ
JUEZ



República de Colombia
Rama judicial del Poder Público
Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 027 de fecha 21-02-2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 am



ANDREA CAROLINA CRISTANCHO QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:
Jorge Enrique Mosquera Ramirez

Juez
Juzgado Municipal
Civil 054
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94c0cbf29f8dc1dabf10eeb8c69e75fe67d480e7c7c781e138f5bff24fd17b1b**

Documento generado en 20/02/2024 04:38:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>